

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, julio veintiocho (28) de 2021. Informo a la señora Juez que las presentes diligencias correspondieron por Reparto el día 21 de julio de 2021, que se radicaron bajo la partida Nro. **76001-31-03-010-2021-00186-00**. Sírvasse proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Interlocutorio No. 366
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-010-2021-00186-00

MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Reunidos como se encuentran los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 83, 84, 422 y 468 del Código General del Proceso, en la presente demanda **EJECUTIVA** propuesta por la entidad financiera **BANCO DE BOGOTA S.A.** por medio de apoderado judicial doctor JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA y en contra de la sociedad **PLASTICOS Y PET S.A.**, representada legalmente por el señor JESUS ANDRES POSSO MURCIA o por quien haga sus veces, y en contra de los señores **JESUS ANDRES POSSO MURCIA y JOSE ALEJANDRO ORDOÑEZ ARANA**, como personas naturales, cuyo trámite se regirá en lo previsto por el Código General del Proceso.

EL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI (V),

RESUELVE:

Primero: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la entidad financiera **BANCO DE BOGOTA S.A.** y en contra de la sociedad **PLASTICOS Y PET S.A. y JESUS ANDRES POSSO MURCIA**, para que en el término de **CINCO (5) DIAS**, contados a partir de la notificación personal de este auto, **PAGUEN** las siguientes sumas de dinero:

1. PAGARE No. 554017098

1.1 CAPITAL: Por valor de \$ **121'964.698,00** que consta en el pagaré **554017098**, solicitado en el acápite de las "PRETENSIONES", numeral 1.1 de la demanda.

1.2 POR LOS INTERESES DE MORA: liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el día 29 de junio de 2021 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación, solicitado en el acápite de las "Pretensiones", numeral 1.2 de la demanda.

2. PAGARE No. 454964735

2.1 CAPITAL: Por valor de \$**22'185.165,00** que consta en el pagaré **454964735**, solicitado en el acápite de las "PRETENSIONES", numeral 2.1 de la demanda.

2.2 POR LOS INTERESES DE PLAZO: Por valor de \$**275.359.00** liquidados desde el 29 de enero de 2021 al 1º de marzo de 2021, solicitado en el acápite de las "PRETENSIONES", numeral 2.2 de la demanda.

2.3 POR LOS INTERESES DE MORA: liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el día de la presentación de la demanda- 21 de julio de 2021 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación, solicitado en el acápite de las "Pretensiones", numeral 2.3 de la demanda.

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la entidad financiera **BANCO DE BOGOTA S.A** en contra de la sociedad **PLASTICOS Y PET S.A, JESUS ANDRES POSSO MURCIA y JOSE ALEJANDRO ORDOÑEZ ARANA**, para que en el término de **CINCO (5) DIAS**, contados a partir de la notificación personal de este auto, **PAGUEN** las siguientes sumas de dinero:

3. PAGARE No. 9002019461-6135

3.1 CAPITAL: Por valor de \$ **3'781.468.00** que consta en el pagaré **9002019461-6135**, solicitado en el acápite de las "PRETENSIONES", numeral 3.1 de la demanda.

3.2 POR LOS INTERESES DE MORA: liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el día 29 de junio de 2021 y

hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación, solicitado en el acápite de las "Pretensiones", numeral 3.2 de la demanda.

4. COSTAS del proceso.

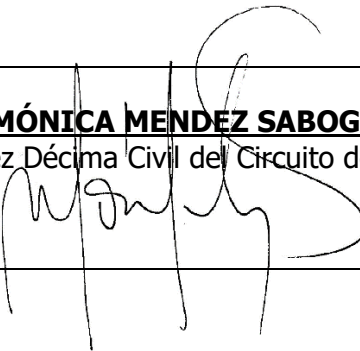
Segundo: COMUNICAR la iniciación de este proceso a la DIAN de conformidad con el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Tercero: NOTIFICAR el contenido de este auto a la parte demandada, en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020. Los demandados disponen de un término de **DIEZ (10) DIAS** para proponer excepciones. Hacer entrega de la copia de la demanda. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Cuarto: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente para actuar en nombre de la demandante al doctor **JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 16.627.360 y la Tarjeta Profesional número 39.346 del Consejo Superior de la Judicatura.

Quinto: TENER como dependiente judicial a **JONATHAN PATIÑO CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.646.521, estudiante de derecho de la Universidad San Buenaventura de Cali (V).

NOTIFICAR por estado electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---

